



Colegio

FUHEM
Lourdes

Plan de Convivencia



***“La educación no es la preparación
para la vida. La educación es la vida en
sí misma.”***

John Dewey

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Contexto normativo
- 1.2. Metodología de elaboración y actualización
- 1.3. Relación con otros planes del centro

2. Evaluación diagnóstica de la convivencia en el centro

- 2.1. Instrumentos de evaluación
- 2.2. Análisis y conclusiones de los datos obtenidos

3. Concreción del plan de convivencia

- 3.1. Objetivos generales y específicos
- 3.2. Líneas de actuación y temporalización
- 3.3. Objetivos anuales

4. Derechos y deberes

- 4.1. Derechos y deberes del alumnado
- 4.2. Derechos y deberes de los padres, madres y tutores
- 4.3. Derechos y deberes de las profesoras y profesores
- 4.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

5. Normas de convivencia

- 5.1. Normas para el buen funcionamiento del centro
 - 5.1.1. Asistencia y Puntualidad
 - 5.1.2. Espacios compartidos
 - 5.1.3. Actividad en el aula
 - 5.1.4. Métodos de evaluación
 - 5.1.5. Transmisión de información en el centro

6. Incorporación de medidas en el marco de la acción tutorial

7. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención

- 7.1. Ámbito de aplicación
- 7.2. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras
- 7.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves
- 7.4. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves
- 7.5. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves
- 7.6. Inasistencia a clase

7.7. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

7.8. Criterios generales para adoptar y aplicar medidas correctoras y medidas cautelares

7.9. Circunstancias atenuantes y agravantes

7.10. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

8. Otras actuaciones para la gestión de la convivencia

8.1. Asamblea de aula

8.2. Delegados/as de convivencia

8.3. Desayunos Diversos

8.4. Equipo de Mediación escolar

8.5. Grupo de Género

8.6. Grupo de Refugiadxs

8.7. Huerto escolar

8.8. Programa Ecolourdes

8.9. Programa de patios

9. Plan de formación

9.1. Formación para profesorado y PAS

9.2. Formación para el alumnado

9.3. Formación para las familias

10. Seguimiento y evaluación del plan de convivencia

11. Plan de difusión del plan de convivencia

12. Reflexión final

1. Introducción

El ambiente de buena relación, el respeto a las diferencias, el diálogo y la tolerancia entre todas las personas que componen la comunidad educativa, son la base de la convivencia en nuestro Colegio.

FUHEM es una fundación independiente sin ánimo de lucro que promueve la justicia social, la profundización en la democracia y la sostenibilidad ambiental, a través de la actividad educativa y del trabajo sobre temas ecosociales.

Esta labor se desarrolla en tres centros educativos, uno de ellos el Colegio Lourdes, ubicado en el barrio de Aluche (Distrito Latina). El colegio se construyó para atender las necesidades educativas de los nuevos asentamientos sociales que se crearon en la zona en los años 60 y 70. A día de hoy, y a pesar de que las circunstancias demográficas del barrio han ido cambiando, el colegio no ha perdido su esencia social y el espíritu de lucha para paliar las desigualdades de la población a través de la educación, así como su contacto estrecho y constante con la realidad del barrio y sus agentes sociales.

Como aparece en el Proyecto Educativo de FUHEM:

“El Proyecto Educativo de FUHEM pretende afirmar su compromiso con la búsqueda de respuestas y salidas diferentes, comprometidas y creativas que estén al servicio de una sociedad más justa y solidaria. Trata de articular una propuesta ilusionante, rigurosa y comprometida, que permita que quienes se educan con nosotros se desarrollen integralmente como personas, como parte activa de la sociedad en que viven y como ciudadanos de un planeta a conservar. FUHEM se propone educar a personas críticas y autónomas, capaces de desarrollar una vida buena y conscientes de los tiempos cambiantes y complejos que estamos viviendo; personas con conocimientos y capacidades que les permitan optar y tomar decisiones ante los dilemas que surgen a lo largo de la vida; personas libres y capaces de articularse con otras para transformar la realidad que les preocupa, participar en la construcción colectiva del mundo en el que desean vivir y, desde estos fundamentos, aspirar a la felicidad. La opción por una educación profundamente comprometida con los valores ecosociales conlleva asimismo un modelo de desarrollo personal. Aprender a sentirse responsable de quienes nos rodean y de la sostenibilidad del tipo de vida en que estamos inmersos requiere personas capaces de poner en cuestión lo que a menudo se da por sentado, de argumentar su propio punto de vista, de coordinar sus necesidades con las de los demás, de valorar los proyectos colectivos y participar activamente en ellos, de sopesar los esfuerzos y aceptar las dificultades que cualquier meta relevante implica. La ética del cuidado que subyace a la perspectiva ecosocial tiene en su seno un modelo de sociedad pero también, como no puede ser de otra manera, un modelo de persona. Cuando FUHEM adopta este eje vertebrador no hace sino leer con las claves de la realidad actual lo que siempre ha buscado con su acción educativa”.

Por ello, en nuestro colegio pretendemos:

- Favorecer una **ciudadanía crítica y autónoma, con conciencia ecológica y social mediante la educación en y para la solidaridad**. Una ciudadanía que sea capaz de desarrollar diversas acciones en el ámbito ecosocial.
- Conseguir una **educación integral** que desarrolle las distintas capacidades de nuestro alumnado, tanto intelectuales como sociales y afectivas.
- **Atender a la diversidad a través de prácticas educativas flexibles** que permitan una inclusión real de nuestros alumnos y alumnas.

- **Educación para la convivencia pacífica** mediante el fomento de la democracia, la resolución no violenta de los conflictos y la creación de propuestas como equipos de mediación escolar, observatorios de convivencia y proyectos de voluntariado.
- **Potenciar la participación** del alumnado, familias, equipos, PAS y otros agentes educativos en la vida del centro para impulsar procesos de aprendizaje multidireccionales.
- Favorecer el uso de **metodologías activas y participativas**, que fomenten la **construcción colectiva del conocimiento**.
- **Desarrollar un espíritu investigador y creativo** al igual que potenciar la **competencia digital**.
- Potenciar todas aquellas actividades escolares y extraescolares que favorezcan la **educación en el tiempo libre**.
- **Renaturalizar diferentes espacios** en nuestro colegio y aprovechar el entorno cercano para educar en el territorio conociéndolo, defendiéndolo y cuidándolo.
- Potenciar la creación y/o la continuidad de **grupos activistas del colegio** (Asambleas de estudiantes, EcoLourdes, Grupos Feministas, Desayunos diversos, etc.).
- **Seguir promoviendo redes de apoyo mutuo en la comunidad educativa y grupos que conviertan los problemas individuales en retos colectivos** (Red Solidaria, Aula Refugio...) que ayuden a aquellas personas cuya vulnerabilidad se intensificó con los efectos de la pandemia.
- Promover estrategias de **autogestión** en la comunidad educativa y **encuentros para intercambiar experiencias, conocimientos, actividades, y/o participar en tertulias y debates** en los que analizar la situación que vivimos y proponer soluciones colaborativas.
- Impulsar **Proyectos de Aprendizaje y Servicio** de carácter social y ambiental.

1.1. Contexto normativo

- **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de Abril de 2019).
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- **La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid**, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un **Plan de Lucha contra el Acoso Escolar**, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.

1.2. Metodología de elaboración y actualización

Desde un primer momento, consideramos que el nuevo Plan de Convivencia debía ser desarrollado conjuntamente por los diferentes miembros de la comunidad educativa de nuestro Colegio.

Por ello, este documento surge de la elaboración colectiva y ha seguido el siguiente proceso de desarrollo a través de las siguientes acciones planificadas con el objetivo de lograr una mejora de la convivencia en nuestro centro.

Acciones a desarrollar:	Fechas en las que se lleva a cabo:
<p>➤ FASE INICIAL de SENSIBILIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Presentación al claustro y resto de personal del centro del comienzo del proceso. ○ Presentación al alumnado del proceso (creación de la figura del/de la delegado de convivencia en las aulas) ○ Información a las familias sobre el comienzo del proceso y sus cauces de participación. 	<p>1er Trimestre Curso 2018-2019</p>
<p>➤ DIAGNÓSTICO de la CONVIVENCIA en el CENTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Devolución de la información extraída de los cuestionarios para el profesorado y resto de plantilla del centro, alumnado y familias. 	<p>2º Trimestre Curso 2018-2019</p>
<p>➤ PLANIFICACIÓN del DESARROLLO del PLAN</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo por equipos en el claustro y dedicaciones del profesorado. ○ Presentación al resto del claustro del trabajo realizado en Diciembre de 2020. ○ Asambleas con los/las delegados/as de convivencia del alumnado y traslado de información por su parte a los grupos. ○ Traslado de la información a las familias delegadas del centro sobre el proceso. ○ Traslado al Consejo Escolar sobre el punto en el que se encuentra el proceso de elaboración del Plan y su paralización por la situación derivada de la pandemia. 	<p>3er Trimestre Curso 2018-2019</p>
<p>➤ PLANIFICACIÓN del DESARROLLO del PLAN</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo por equipos en el claustro y dedicaciones del profesorado. ○ Presentación al resto del claustro del trabajo realizado en Diciembre de 2020. ○ Asambleas con los/las delegados/as de convivencia del alumnado y traslado de información por su parte a los grupos. ○ Traslado de la información a las familias delegadas del centro sobre el proceso. ○ Traslado al Consejo Escolar sobre el punto en el que se encuentra el proceso de elaboración del Plan y su paralización por la situación derivada de la pandemia. 	<p>1er y 2º Trimestres Curso 2019-2020</p>
<p>➤ PLANIFICACIÓN del DESARROLLO del PLAN</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo por equipos en el claustro y dedicaciones del profesorado. ○ Presentación al resto del claustro del trabajo realizado en Diciembre de 2020. ○ Asambleas con los/las delegados/as de convivencia del alumnado y traslado de información por su parte a los grupos. ○ Traslado de la información a las familias delegadas del centro sobre el proceso. ○ Traslado al Consejo Escolar sobre el punto en el que se encuentra el proceso de elaboración del Plan y su paralización por la situación derivada de la pandemia. 	<p>3er Trimestre Curso 2019-2020</p>

extraídos en los cuestionarios.

- Hojas de Excel para creación de tablas y gráficos.
- Presentaciones en PowerPoint para el traslado de información en diferentes puntos del proceso:
 - En la fase de sensibilización se realizaron presentaciones tanto del proceso como de cuestiones relacionadas sobre cómo entendíamos la convivencia en el centro y las posibles líneas de trabajo relacionadas con estos aspectos.
 - En la fase de diagnóstico se utilizaron presentaciones para trasladar las conclusiones de los datos de los cuestionarios que se realizaron a la Comunidad Educativa.
- Documentos compartidos en Drive para la elaboración del nuevo Plan de Convivencia del Centro.

1.3. Relación con otros planes del centro

El Plan de Convivencia se relaciona con los siguientes documentos:

Proyecto Educativo de Centro (PEC): El PEC determina explícitamente el modelo de convivencia de Lourdes.

Programación General Anual: Se incorporarán a la programación general anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro: recoge los aspectos organizativos que inciden en la convivencia y establece las funciones de los órganos que están implicados en la convivencia.

Plan de Atención a la Diversidad: donde se asume la Atención a la Diversidad como un objetivo prioritario, mediante el cual se pretende compensar las diferencias sociales, favorecer la integración, potenciar el crecimiento personal y la adquisición de los objetivos de aprendizaje en un marco de solidaridad y convivencia pacífica.

Plan de Acción Tutorial: la función tutorial es entendida como el eje de todas las acciones educativas, siendo el elemento esencial de relación entre el profesorado y el alumnado.

2. Evaluación diagnóstica de la convivencia en el centro

2.1. Indicadores e instrumentos de evaluación

El diagnóstico de la convivencia en el centro se llevó a cabo a través de las siguientes herramientas:

- Observación de la convivencia en el centro por profesorado y alumnado.
- Reuniones con la cámara de delegados/as de convivencia.
- Asambleas de alumnado en las tutorías en los distintos grupos.
- Reuniones de la comisión de convivencia del claustro de profesores/as en las diferentes etapas.
- Elaboración, aplicación y análisis de cuestionarios para valorar el estado de la convivencia en el centro para familias, alumnado, PAS y profesorado.
- Realización de un análisis DAFO a partir de la información obtenida en los cuestionarios.

2.2. Análisis y conclusiones de los datos obtenidos

El análisis y las conclusiones obtenidas a partir del análisis DAFO sobre los datos recabados se realizó a partir de la siguiente categorización por ámbitos:

- Respecto al clima de convivencia.
- Respecto a la organización y gestión del centro.
- Respecto a la participación.
- Respecto a los programas y acciones.

Así pues, estas han sido las conclusiones más significativas derivadas del análisis:

2.2.1. Debilidades:

Respecto al clima de convivencia:

- El grado de conocimiento que las familias dicen tener acerca de las normas del centro.
- La mitad de las familias que han respondido al cuestionario trasladan que les gustaría tener una mayor información sobre estos asuntos.
- Algunas familias proponen una mayor concreción y claridad en la aplicación de medidas en la resolución de conflictos que se producen en el centro.
- El 26% del alumnado considera que los conflictos son bastante frecuentes (20%) o muy frecuentes (6%).
- Falta de autoridad y claridad de las funciones de los/las monitores/as en los **espacios de patio del comedor**.
- Los resultados están dentro de la normalidad, El alumnado considera que la mayoría de los conflictos se producen en espacios y momentos menos controlables donde se da una mayor interacción entre ellos.

Respecto a la organización y gestión del centro:

- Algunas familias trasladan que se pudiera acceder con mayor facilidad al equipo directivo y que el grado de escucha que sienten haber recibido podría mejorar.
- Es necesario realizar un trabajo conjunto entre las diferentes etapas para consensuar las acciones relacionadas con la convivencia en el centro.

Respecto a la participación:

- **Se podrían habilitar más espacios y tiempos de reflexión** para debatir sobre aspectos pedagógicos, educativos, sociales, etc., entre el equipo educativo y las familias.
- El 50% de las familias manifiestan que sus hijos/as no ha tenido ninguna responsabilidad concreta como delegado/a, representante del consejo escolar, participante en algún equipo directivo, miembro del equipo de mediación, miembro de algún equipo de alumnos/as ayudantes, responsable de alguna de actividad de clase.
- **Participación e implicación del profesorado** en el Espacio Educativo Familiar.
- Posibilidad de mejora de los cauces de participación de las familias en el día a día del centro.

Respecto a los programas y acciones:

- **Poca visibilidad** de la existencia del recurso del equipo de Mediación y los/las alumnos/as mediadores/as.
- En Educación Secundaria, es **necesaria la puesta en marcha de un “Programa de patios”** que fomente las formas de relacionarse entre el alumnado y potencie la inclusión educativa.
- En ocasiones, **poca incidencia del Alumnado Ayudante de secundaria.**
- Necesidad de una **mayor formación en inteligencia emocional** tanto para profesorado como alumnado.

2.2.2. Amenazas:

- Aumento de la **burocracia** en la gestión de la convivencia.
- El **Decreto** que se debe aplicar contiene incoherencias en su enfoque.
- Cambios en los valores sociales, en la calidad del tiempo que las familias pasan con sus hijos e hijas.
- División del centro en dos edificios separados, que implica dificultades para la coordinación y la comunicación entre la Comunidad Educativa.
- Demasiada **carga de trabajo** en el profesorado.

2.2.3. Fortalezas:

Respecto al clima de convivencia:

- Creación e implantación de la figura del/de la delegado/a de convivencia en los diferentes grupos.
- **Modelo inclusivo** cada vez más interiorizado por la Comunidad Educativa.
- Establecimiento de consecuencias basadas en la **justicia restaurativa**, evitando en la medida de lo posible expulsiones fuera del Centro. A partir de lo sucedido, se promueve la escucha y la expresión de sentimientos y necesidades, se incluye la empatía para entender de qué manera los hechos afectan a las personas, se trabaja para cubrir las necesidades, determinar los recursos, los espacios y los plazos para cumplir los acuerdos, después de haber visualizado un escenario de cambio.
- El 90% de las familias indican un elevado grado de satisfacción con respecto a las siguientes afirmaciones:
 - *Mi hijo/a se encuentra integrado/a en el colegio.*
 - *Satisfacción con la disponibilidad del tutor para atender a las familias.*
 - *El tutor/a conoce bien a mis hijos/as.*
 - *Cuando me pongo en contacto con el colegio me tratan adecuadamente.*
 - *El profesorado trabaja de manera coordinada.*
- Existencia de un **Equipo de Convivencia** formado por profesorado y alumnado.
- Existencia de un Equipo de Mediación en el Colegio.

- Se considera que nuestro enfoque de convivencia consiste en **trabajar con el alumnado para proponer y promover una convivencia pacífica**.
- **Búsqueda de sistemas alternativos de resolución de conflictos** (a través del equipo de mediación, acción tutorial, participación del DO, etc.) antes de generar una sanción.
- El alumnado valora positivamente la relación que mantienen con sus compañeros y compañeras de aula.
- El acompañamiento permanente y cercano del **profesorado al alumnado**, tanto en lo académico como en lo emocional. Se construyen relaciones de reciprocidad.
- Las familias reflejan un alto grado de satisfacción con la labor e implicación del tutor/a en la educación de sus hijos/as.
- Según las familias, **El clima de convivencia de este colegio es adecuado**, recibiendo un alto grado de respuestas como "muy de acuerdo".
- Se refleja un alto grado de satisfacción por parte de las familias con la labor e implicación del tutor/a en la educación de sus hijos/as.
- En general, las familias consideran que existen **buenas relaciones entre el alumnado y el profesorado**.
- **Equipo de profesionales** con una actitud sensible hacia la diversidad, hacia una convivencia positiva.
- Podemos destacar como positivo el poco frecuente o nada frecuente (74%) de faltas de respeto del alumnado al profesorado.
- Existen **Tutores/as de Nuevos/as Profesores/as (TNP)** que acogen a los compañeros y compañeras que se incorporan.
- Formar parte de FUHEM, entidad con larga trayectoria y referente en innovación educativa y compromiso ecosocial.

Respecto a la organización y gestión del centro:

- La mayoría de las familias considera que siempre o casi siempre existe coordinación **entre el profesorado**.
- Se incorporan en la Programación General Anual **planes de actuación concretos** en relación con la gestión de la convivencia.
- Se tienen en cuenta la gestión de la convivencia desde **otras estructuras de planificación**: Programaciones didácticas, PAT, programación de actividades complementarias y extraescolares, etc.
- Se establecen **recursos personales y organizativos** para la gestión y mejora de la convivencia (comisión de convivencia, equipos de mediación, junta de delegados/as, alumnos/as ayudantes, etc.).
- Como centro educativo contamos con la atención a la diversidad desde un departamento de orientación multidisciplinar que abarca todas las etapas educativas (Infantil, Primaria Secundaria y Bachillerato)
- Se planifican y realizan actividades de **formación** dirigidas a profesorado, alumnado y familias en relación con la gestión de la convivencia.

Respecto a la participación:

- Las reuniones dinamizadas por el Equipo Directivo están planificadas y diseñadas para hacerlas efectivas.
- Las reuniones de los distintos órganos del centro son participativas.
- Existen espacios de coordinación entre el profesorado.
- El profesorado fomenta que el alumnado participe y coopere en las clases aprendiendo y evaluando su aprendizaje.
- Creación de una Comisión de Participación para fomentar la implicación de las familias en la realidad del centro.
- Existen cauces para que los miembros de la comunidad educativa expresen sus opiniones, valoraciones y/o propuestas.
- Creación de un Programa de Patios en las Etapas de infantil y Primaria.

Respecto a los programas y acciones.

- Las acciones para regular la convivencia tienen un enfoque preventivo.
- Tanto desde las tutorías, como desde los departamentos didácticos, se orientan a desarrollar habilidades sociales que fomenten la colaboración, la ayuda entre iguales y la resolución pacífica de los conflictos.
- La existencia de delegadas y delegados ecosociales, denominados Ecolourdes, que realizan acciones y propuestas de mejora social y ambiental del centro y su entorno próximo y lejano.
- La implicación del Grupo Feminista en el que se realizan acciones que facilitan la lucha por la igualdad.
- Creación de comisiones con familias para trabajar temas relacionados con el feminismo, el ecologismo y otros temas sociales y ambientales.
- La existencia del Grupo de Refugiadxs en el que participa alumnado del centro y fomenta la justicia social.
- Las Asambleas de aula son muy conocidas por el alumnado y las familias que además consideran que constituyen una metodología que ayuda a mejorar la convivencia.
- Creación de la figura del Delegado/a de Convivencia en cada clase.
- Participación elevada del alumnado de secundaria y bachillerato en la iniciativa de los Desayunos Diversos.

2.2.4. Oportunidades:

- Entender la convivencia como un trabajo continuo y transversal en todas las etapas.
- Crear espacios conjuntos para acercar y mejorar la convivencia entre toda la Comunidad Educativa que forma parte del Colegio Lourdes.
- Llevar a cabo un trabajo entre las diferentes etapas educativas que permita realizar más **intercambios** de experiencias tanto entre el alumnado como el profesorado.

3. Concreción del plan de convivencia

3.1. Objetivos generales y específicos

1. Fomentar la convivencia en positivo basada en un enfoque proactivo responsabilizando a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la toma de decisiones e iniciativas, así como en los resultados.
 - 1.1. Implementar la figura de los/las delegados/as de convivencia en los grupos.
 - 1.2. Informar y trabajar junto a las familias el clima de convivencia tanto a nivel de grupo como de centro.
 - 1.3. Trabajar sobre el clima de convivencia en el centro con el PAS y personal de servicios complementarios.
2. Vincular la convivencia al desarrollo de actitudes basadas en la interdependencia positiva entre personas (cooperación, feminismo, cuidados, respeto, etc.) y la ecoddependencia (sostenibilidad, etc.).
 - 2.1. Promover, planificar y realizar actividades y acciones que fomenten actitudes de interdependencia positiva.
3. Potenciar la tarea formativa implícita en el tratamiento de la convivencia escolar: educación integral de las personas, regulación de las emociones, desarrollo de habilidades comunicativas, inclusividad, etc.
 - 3.1. Realizar formaciones para el profesorado y alumnado sobre gestión emocional.
 - 3.2. Realizar actividades referentes a la diversidad funcional (inclusión social, diversidad sexual).
 - 3.3. Potenciar el Espacio Educativo familiar donde se aborde, entre otros aspectos, herramientas de gestión emocional y convivencia.
4. Desarrollar el carácter preventivo del conflicto como una oportunidad para empoderar al alumnado, fomentar su liderazgo positivo, consensuando las normas y construyendo colectivamente un espacio de cuidado mutuo.
 - 4.1. Construir normas consensuadas, coherentes y concretas, así como consecuencias basadas en prácticas restaurativas.
 - 4.2. Realizar talleres y actividades para la mejora del clima de convivencia en los grupos.
5. Impulsar un programa integral que sirva para el desarrollo de la competencia emocional, dotando al alumnado de estrategias para afrontar la incertidumbre y las situaciones cambiantes.
 - 5.1. Diseñar e implementar acciones específicas en los Planes de Acción Tutorial.

3.2. Líneas de actuación y temporalización

Objetivo: 1.1. Implementar la figura de los/las delegados/as de convivencia en los grupos						
Línea o ámbito	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Clima de convivencia Participación Programas y acciones	Presentación de la figura de delegado/a de convivencia en los grupos	Alumnado de ESO y Bachillerato	Septiembre/Octubre	Tutores/as de los grupos.	Presentaciones con las funciones	La evaluación de esta figura se realizará en las reuniones de la cámara de delegados/as de
	Elección del/de la		Octubre	Tutores/as de los	Actas de	

	delegado de convivencia Reuniones trimestrales de la cámara de delegados/as de convivencia Elección de la figura de delegados/as de aula	Alumnado de 3º a 6º E. Primaria	Al menos una vez por trimestre	grupos. Profesorado miembros de la comisión de convivencia	elección Documentos informativos y actas de las reuniones	convivencia y en el grupo-clase de manera trimestral
--	--	---------------------------------	--------------------------------	---	--	--

Objetivo: 1.2. Informar y trabajar junto a las familias el clima de convivencia tanto a nivel de grupo como de centro

Línea o ámbito	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Clima de convivencia Participación	Trasladar la información sobre los aspectos de la convivencia en el grupo y el colegio en las reuniones propuestas Recoger las sugerencias y propuestas de mejora de la convivencia por parte de las familias	Familias	2 veces durante el curso (reuniones de los tutores/as de los grupos con las familias) Reuniones individuales de los/las tutores con sus familias 2 veces durante el curso (reunión de la cámara de delegados/as de familias).	Tutor/a de grupo Tutor/a de grupo Jefes/as de estudio y coordinadores/as de ciclo	Presentaciones. Actas de las reuniones.	Seguimiento y análisis de las propuestas y acuerdos alcanzados en las anteriores reuniones.

Objetivo: 1.3. Trabajar sobre el clima de convivencia en el centro con el PAS y el personal de servicios complementarios

Línea o ámbito	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Clima de convivencia Participación Organización y gestión del centro	Reuniones para trasladar y recoger información y propuestas de mejora Formaciones específicas para el personal de servicios complementarios Reuniones de coordinadores/as con personal de comedor	PAS y Servicios Complementarios	1er Trimestre del curso Una vez a lo largo del curso Una vez a lo largo del curso	Profesorado miembros de la comisión de convivencia Equipo directivo Jefes/as de estudio Coordinación de ciclo	Presentaciones Actas de las reuniones	A lo largo de todo el curso se realizará el seguimiento de los acuerdos alcanzados por parte de los responsables implicados de cada área.

Objetivo: 2.1. Promover, planificar y realizar actividades y acciones que fomenten actitudes de interdependencia positiva

Línea o ámbito	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Clima de convivencia Participación Estructura y organización Programas y acciones	Realización de talleres-charlas y participación en acciones sobre ecofeminismo, ecodependencia, cooperación, respeto, tolerancia, cuidado de personas y espacios, mejoras de los espacios	Toda la Comunidad Educativa	A lo largo de todo el curso	Equipo directivo Claustro Grupo feminista Ecolourdes Equipo de Mediación Equipo de Orientación Madres por el	Entidades y agentes externos Tiempos y espacios para su planificación	La evaluación de estas acciones se llevará una vez realizadas mediante cuestionarios y en los tiempos

del Colegio, etc.

Clima

previstos en las reuniones para ello

Objetivo: 3.1. Realizar formaciones para el profesorado y alumnado sobre gestión emocional

Línea o ámbito	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Clima de convivencia Participación	Dinámicas grupales de expresión emocional Actividades de cuidado por ciclos para desarrollo de gestión emocional	Profesorado Alumnado	A lo largo del curso, se establecerán 2 sesiones por trimestre	Departamento de Orientación Equipo de Mediación	Lugar de reuniones	Reuniones

Objetivo: 3.2. Realizar actividades referentes a la diversidad funcional (inclusión social, diversidad sexual)

Línea o ámbito	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Clima de convivencia Participación	Fomento de los valores de las aulas TEA y charlas de sus miembros. Actividades conjuntas de Desayunos diversos	Alumnado	Charlas 1 vez por trimestre Desayunos diversos todos los jueves del año en horario de recreo	Departamento de Orientación Equipo TEA Equipo diversidad	Espacio de reuniones y medios audiovisuales Espacio de recreos. Profesores y Orientadoras	A través de la afluencia a las actividades conjuntas Valoración sobre la diversidad

Objetivo: 3.3. Potenciar el Espacio Educativo familiar donde se aborde, entre otros aspectos, herramientas de gestión emocional y convivencia

Línea o ámbito	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Clima de convivencia Programas y acciones Participación	Talleres de gestión emocional para familias de la comunidad FUHEM Dinámicas grupales con expertos en materia de convivencia familiar y escolar	Familias y alumnado Familias	Durante los tres trimestres Dos sesiones/trimestre	Área educativa Departamento de Orientación	Sala reuniones. Ponentes externos	Mediante cuestionarios de satisfacción

Objetivo: 4.1. Construir normas consensuadas, coherentes y concretas, así como consecuencias basadas en prácticas restaurativas

Línea o ámbito	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Clima de convivencia Participación	Reflexionar, debatir y establecer las normas de clase con cada grupo y las consecuencias	Alumnado	Inicio de curso	Tutor/a del grupo	Acta de los acuerdos alcanzados	Seguimiento del cumplimiento de las normas y modificación de las mismas según necesidades

Objetivo: 4.2. Realizar talleres y actividades para la mejora del clima de convivencia en los grupos

Línea o ámbito	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Clima de convivencia Participación	Programa de patios para la mejora de la convivencia. Diseño de actividades cooperativas en las tutorías para fomentar	Alumnado	Durante todo el curso escolar.	Tutoría Orientadora Integrador/a Social. Delegados/as de clase Ecolourdes	Programación realizada de Programa de Patios	Se ha promovido la inclusión en actividades grupales que favorecen

	cohesión grupal en espacios de recreos.					valores de convivencia Reuniones de convivencia
Objetivo: 5.1. Diseñar e implementar acciones específicas en los Planes de Acción Tutorial						
<i>Línea o ámbito</i>	<i>Actuaciones</i>	<i>Destinatarios</i>	<i>Temporalización</i>	<i>Responsable</i>	<i>Recursos</i>	<i>Evaluación</i>
Clima de convivencia Participación	Realizar dinámicas grupales que fomenten la convivencia Realizar actividades de resolución de conflictos en hora de tutoría Dinámicas de respeto a las distintas diversidades (funcional/ sexual/ social) Semana de la sexualidad (ESO y Bachillerato) Cuadernillo “Nos cuidamos”	Alumnado de todo el colegio. Alumnado de E. Primaria	A lo largo de todo el curso.	Tutor/a de cada clase Asesoramiento del D.O. Tutorías	Tecnológicos Plan Acción Tutorial Cuadernillo de trabajo	A través del análisis del clima de convivencia Con sociogramas que indiquen las relaciones entre el alumnado. A través del análisis del clima de convivencia

3.3. Objetivos anuales

Los objetivos que se establecen cada curso escolar en materia de convivencia se publicarán en la Programación General Anual (PGA).

4. Derechos y deberes

4.1. Derechos y deberes del alumnado

Los alumnos y alumnas son los protagonistas de su propia educación, y a la vez, centro y razón de ser de la Comunidad Educativa.

La solicitud de admisión de un alumno o una alumna en el centro implica la aceptación por su parte y por la de su familia de la línea educativa expresada en el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y Normas de Convivencia del Centro. La admisión definitiva se realizará por tanto sin más condicionantes que este criterio y las disposiciones dictadas por la Consejería de Educación de la CAM para los centros públicos y concertados.

Corresponde al alumnado:

- Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

- Participar en la promoción de la convivencia a través de los/las delegados/as de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos/as, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos y alumnas ayudantes en convivencia.

Según los Artículos 4 y 5 del Capítulo II del Título I, del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los derechos y deberes del alumnado son los siguientes.

4.1.1. Derechos del alumnado:

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado/a en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados/as por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones del alumnado, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos y alumnas, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.1.2. Deberes del alumnado:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes del alumnado:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.2. Derechos y deberes de los padres, madres y/o tutores

La inscripción de un alumno o alumna en el **Colegio Lourdes** presupone el conocimiento y la libre aceptación, por parte de las familias o tutores y/o tutoras del alumno o alumna, del tipo de educación que el Centro ofrece, de acuerdo con el Proyecto Educativo, así como el cumplimiento del presente **Plan de Convivencia** y del Reglamento de Régimen Interno.

Según los Artículos 6 y 7 del Capítulo III del Título I, del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los derechos y deberes de los padres, madres y/o tutores/as son los siguientes.

4.2.1. Derechos de los padres, madres y/o tutores/as:

Las familias o tutores/as, cuando el/la alumno/a es menor, en relación con la educación de sus hijos/as o representados/as, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos/as o tutelados/as reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados/as por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados/as sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados/as.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos/as y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos/as o tutelados/as.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos/as o tutelados/as o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos/as o tutelados/as.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.

4.2.2. Deberes de los padres, madres y/o tutores/as:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as o pupilos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos/as y tutelados/as a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos/as o tutelados/as menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias o tutores/as, para mejorar el rendimiento de sus hijos/as o tutelados/as.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos/as o tutelados/as una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.3. Derechos y deberes de las profesoras y profesores

El Profesor y/o la Profesora, en su labor formativa, ejercerá la autoridad sobre sus alumnos y alumnas, y tiene el derecho y el deber de hacer respetar el plan de convivencia aprobado por el Consejo Escolar y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios al mismo.

La contratación del Personal Docente, cualquiera que sea su categoría, se realizará por la Entidad titular o sus representantes, a propuesta de la Dirección, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Todo profesor y/o profesora del Centro, podrá ser sancionado o sancionada de acuerdo con la legislación vigente por su conducta personal, enseñanza o actitud manifiestamente disconforme con el presente Plan de Convivencia y los principios del Proyecto Educativo.

Según los Artículos 8 y 9 del Capítulo IV del Título I, del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los derechos y deberes del profesorado son los siguientes.

4.3.1. Derechos del profesorado:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con las familias o tutores/as del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de las familias, o tutores/as del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los/las profesores/as de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4.3.2. Deberes del profesorado:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores/as y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a las familias o tutores/as del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados/as.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor o de la tutora del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de las familias o tutores/as, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos/as la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los/las alumnos/as e informar a los padres, madres o tutores/as, cuando el alumno/a es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos/as los/las alumnos/as y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los/las alumnos/as, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con sus familias o tutores/as.
- m) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los/las compañeros/as.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

La contratación del personal de administración y servicios (PAS) se realizará por la Entidad titular o sus representantes, a propuesta de la Dirección, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El PAS colabora en la acción educativa del Centro desempeñando los servicios que se le encomienden y participando eficazmente en la consecución de los fines educativos del Centro.

El PAS podrá ser sancionado, por su conducta personal o actitud manifiestamente disconforme con el presente Plan de Convivencia y los principios del Proyecto Educativo.

Según los Artículos 10 y 11 del Capítulo V del Título I, del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los derechos y deberes del personal de administración y servicios son los siguientes.

4.4.1. Derechos del personal de administración y servicios:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.4.2. Deberes del personal de administración y servicios:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los/las profesores/as o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. Normas de convivencia

Según el Artículo 14 del Decreto 32/2019 aprobado el 9 de abril, las normas deben cumplir las siguientes características:

- Las normas serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.
- Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2019, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos/as realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, el ambiente de buena relación y, el respeto a las diferencias, el diálogo y la tolerancia entre todas y todos cuantos componen la comunidad escolar, serán la base de la convivencia en el Colegio Lourdes.

Las normas concretas que se propongan fomentarán la autonomía, la responsabilidad frente a los y las demás y la reflexión sobre las actuaciones propias. El diálogo y el razonamiento sobre las situaciones que se plantean serán el objetivo fundamental de todos cuantos intervienen en la educación del alumnado.

Será tarea de todos y todas el respeto y buen uso de los espacios, los materiales y las instalaciones del centro.

Se considerarán especialmente importantes las normas que inciden en la seguridad física y psicológica del alumnado y favorezcan las situaciones de aprendizaje y estudio para evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

El incumplimiento de las normas de convivencia conllevará un proceso educativo y formativo que deberá garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y contribuirá a la mejora del clima de convivencia del centro.

Cuando se incumpla una norma, se valorará teniendo en cuenta la edad, la situación socio-emocional, las condiciones personales del alumnado, así como la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas. Siendo un agravante, el incumplimiento de estas normas en las actividades complementarias o extraescolares fuera del centro.

5.1. Normas para el buen funcionamiento del centro

5.1.1. Asistencia y Puntualidad

Para favorecer el correcto funcionamiento de las clases, el alumnado asistirá con puntualidad y participará en las actividades propuestas por los departamentos didácticos, cumpliendo y respetando los horarios establecidos.

Los profesores/as controlarán la asistencia en cada una de sus clases, e informarán al tutor o tutora verbalmente o escrito en el parte de clase, dependiendo de las Etapas. El tutor o tutora se pondrá en contacto con las familias cuando un alumno o alumna falte sin causa justificada, o desconozca por qué está ausente.

Cuando, circunstancialmente, un profesor o profesora llegue tarde o falte sin que se haya podido prever esta situación, el alumnado permanecerá dentro del aula sin molestar, y las delegadas y los delegados avisarán al coordinador/a correspondiente o al profesorado de guardia.

Se respetará el horario de entrada y salida del Colegio, dándose un margen de diez minutos (con justificación), para la primera clase de la mañana y de la tarde.

El alumnado no podrá salir del centro en horario escolar sin la autorización expresa de su tutor o tutora o del Coordinador/a de Etapa.

5.1.2. Espacios compartidos

Mantener limpio el Colegio es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

- Se respetarán tanto el horario como el espacio establecido para cada grupo y asignatura al inicio de curso.
- Los espacios podrán ser utilizados por los y las integrantes de la Comunidad Escolar, informando a la persona responsable.
- En las horas de recreo es obligatorio salir de las aulas. El alumnado de Educación Infantil, Primaria y hasta 3º de Secundaria permanecerá en los patios y espacios destinados para ello, no se podrá realizar ningún juego que implique riesgo para los y las demás. El alumnado de 4º ESO y Bachillerato podrá salir del centro. Durante este tiempo se establecerá un turno de profesores y profesoras para vigilar la puerta de entrada, los patios del colegio y polideportivo y los pasillos, que velarán por la utilización adecuada del mobiliario y revisará cómo queda el espacio al finalizar la actividad.
- Durante los cambios de clase, y siempre que se transite por los pasillos, se hará sin molestar a los y las demás y sin correr.
- Las aulas de docencias especializadas tales como laboratorio, taller de tecnología, taller de arte, informática o el aula de música, se deberán regir por una normativa más específica que será diseñada por los Departamentos didácticos correspondientes y que será puesta en conocimiento del alumnado dada la particular naturaleza de los materiales que se emplean en ellas.
- Cuando un espacio del Centro haya sido utilizado para una actividad específica, los responsables se encargarán de que quede limpio y ordenado para facilitar el siguiente uso.

- Las aulas deberán permanecer en las mejores condiciones posibles. De su limpieza son responsables todas las personas que la ocupan. El profesorado cuidará de que el alumnado recoja y limpie los materiales utilizados en su actividad. Los tutores o tutoras informarán de las posibles incidencias de sus aulas al responsable de mantenimiento.
- Se visibilizará la importancia del trabajo que hacen las personas que limpian el Colegio cada día, de cara a valorar y reconocer esta tarea sin la cual el resto de la actividad educativa no podría llevarse a cabo.

5.1.3. Actividad en el aula

- Cuando un profesor o profesora prevea su ausencia a alguna clase, deberá notificarlo a fin de tomar medidas para que los alumnos y alumnas permanezcan trabajando y, en su caso, tengan la atención de otra u otro profesor.
- El alumnado notificará al tutor o tutora y justificará debidamente sus faltas de asistencia, así como cualquier modificación de su entrada o salida del colegio por razones personales o familiares.
- El profesorado es el responsable de reconducir cualquier actitud negativa del alumnado hacia sus compañeros/as, hacia el profesorado o hacia la propia actividad ya sea del Centro o complementaria. El tutor/a será informado debidamente.

5.1.4. Métodos de evaluación

- Un control, una exposición o cualquier otro método de evaluación, se concibe como una actividad normal del aula, y por lo tanto los alumnos/as que finalicen los primeros permanecerán allí realizando, si es necesario, una actividad alternativa.
- Cuando se realicen exámenes de evaluación o recuperación y se deba alterar el horario por alguna razón, se pondrá en conocimiento de las personas implicadas y del Coordinador/a con el fin de organizarlo.

5.1.5. Transmisión de la información en el centro

- El tutor o tutora es el encargado de centralizar y canalizar la información referente a su grupo de alumnos y alumnas.
- Los tutores y las tutoras transmitirán al alumnado las informaciones generales del centro, prioritariamente en las horas de tutoría.
- Los delegados y las delegadas informarán al resto de alumnado representado de los temas que les competan por escrito, en los tabloneros de anuncio de las aulas o de forma oral y con permiso de la Dirección en el horario que se destine para ello.
- A las familias se les transmitirá la información a través de circulares, llamadas telefónicas, reuniones generales o entrevistas con las y los tutoras/es, así mismo a través de la página web, del correo electrónico y en la agenda personal del alumno y/o alumna. La información de carácter oficial estará expuesta en los tabloneros de anuncios correspondientes y en la página web del Colegio.

6. Incorporación de medidas en el marco de la acción tutorial

Muchos autores/as han aportado definiciones sobre el sentido de la acción tutorial. Valgan tres ejemplos:

«La tutoría es un recurso de calidad para la educación que trata de asegurar el buen desarrollo del proceso formativo de los alumnos, contemplando de una manera global e integrada los distintos aspectos (personales, sociales y académicos) que conforman su evolución y teniendo en cuenta los distintos contextos en los que se desenvuelven y por los que se ven influidos (escolares, familiares, sociales)» (Torrego (coord.), 2014, p.11).

«Conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a: a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto. b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar. c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional» (Junta Andalucía, ORDEN de 27 de julio de 2006).

«La acción tutorial es el medio más importante para asegurar que todas las actividades docentes y educativas converjan en último término hacia el desarrollo de la personalidad integral del alumnado, no sólo desde el punto de vista intelectual y académico, sino también desde el afectivo y social y en el “desarrollo de la carrera”» (Montanero, 2001, p. 157).

En los colegios de FUHEM, la acción tutorial ha sido considerada tradicionalmente una seña de identidad. El trabajo con alumnado y familias y la coordinación de los y las profesionales que trabajan con un grupo de alumnos y alumnas se considera un elemento esencial de nuestro Proyecto Educativo. La acción tutorial supone un acompañamiento al alumnado en su proceso de aprendizaje personal y constituye, por tanto, un requisito indispensable para la inclusión y la igualdad de oportunidades.

A lo largo de los años, los tutores y tutoras de los colegios de FUHEM han asumido una gran responsabilidad para establecer sus Planes de Acción Tutorial con autonomía, algo que, a lo largo del tiempo, ha generado un bagaje de conocimiento y experiencia en cada uno de ellos y en el conjunto de la Fundación. Esta responsabilidad se ha extendido, a su vez, a las figuras de coordinación docente de las etapas y ciclos y ha contado con el asesoramiento de los departamentos de orientación. Desde el año 1971, en que se creó formalmente el “Servicio de Orientación Escolar en los centros del Hogar del Empleado”, la promoción y la coordinación de la acción tutorial ha formado parte de las atribuciones de los servicios y departamentos de orientación, que se concretaban en “Tareas de orientación a tutores, añadiendo recursos ante la problemática individual o del grupo, organizando cursos de formación, coordinando la acción de las tutorías en los centros y programando, junto a los tutores, los objetivos de la orientación en cada curso”.

En el Proyecto Educativo de FUHEM, aprobado en junio de 2015 (FUHEM, 2016) se establecieron algunas líneas generales que deberían orientar el sentido y la puesta en práctica de las actuaciones relacionadas con la acción tutorial:

“La tutoría y la orientación forman parte inseparable de la tarea docente. Todo el profesorado de los centros de FUHEM tiene la misión de acompañar a cada uno de los alumnos y alumnas en su proceso de aprendizaje: conociendo y respetando cada momento evolutivo; preparándolos para la vida futura; educando para la convivencia y la resolución adecuada de los conflictos; ayudándolos en la mejora del auto-concepto y la autoestima y proporcionándoles ayuda y asesoramiento para la toma de decisiones.

No obstante, en el desarrollo de la acción tutorial cobra gran importancia la figura de los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos/as, responsabilidad que debe ser asumida por toda la plantilla docente. La acción tutorial asegura un mayor nivel de comunicación y colaboración con las familias; el conocimiento en profundidad de las características individuales y contextuales de cada alumno y alumna; la

coordinación de los equipos docentes en el seguimiento del progreso individual y grupal del alumnado y el desarrollo de planes y programas que complementan el trabajo en las áreas curriculares" (p. 22).

Por otra parte, en el documento "Orientación psicopedagógica en los centros de FUHEM", elaborado por los departamentos de orientación de FUHEM y la Dirección del Área Educativa (FUHEM, 2015), se realizó una amplia reflexión sobre los ámbitos de actuación de los Departamentos, entre los que se encuentran el apoyo a la acción tutorial. En este documento se afirma que:

"La Acción Tutorial es una tarea en la que deben participar de forma coordinada los tutores/as, equipos docentes, equipo directivo y departamento de orientación. La acción tutorial forma parte inseparable de la tarea orientadora y la figura del tutor/a se considera esencial para la puesta en marcha de las actuaciones de los departamentos de orientación. Los departamentos de orientación deben apoyar la acción tutorial, aportando información cualificada y conocimiento de las características del alumnado del centro. Los elementos fundamentales de la acción tutorial se plasman en el Plan de Acción Tutorial del centro" (p.18).

Por tanto, en FUHEM concebimos la acción tutorial como:

El conjunto de intervenciones que se desarrollan con alumnado, familias y profesionales de la educación para asegurar el desarrollo personal, académico y social del alumnado a partir de un marco de valores de solidaridad, tolerancia y participación democrática basado en unas relaciones personales y de interacción positiva a través de competencias adecuadas de comunicación y de resolución de conflictos en la comunidad educativa y en los otros contextos en los que se desarrolla como persona.

Y, para lograrlo, consideramos que los niveles en los que se desarrolla la acción tutorial son:

Niveles de la Acción Tutorial

El alumnado (de forma individual y en el grupo clase)

La familia

El Equipo Educativo

El centro en su conjunto y las estructuras de coordinación, orientación y apoyo

Los agentes externos

Y los ámbitos en los que se concreta son:

- Organización y gestión del aula

- Seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje
- Estrategias de aprendizaje
- Desarrollo socio-afectivo
- Convivencia y resolución adecuada de los conflictos
- Uso responsable y ético de la tecnología y las redes sociales
- Temas transversales:
 - Educación para la salud
 - Educación afectivo sexual
 - Educación Ecosocial
 - Educación con perspectiva de género
- Orientación académica y profesional
- Diversidad/inclusión
- Coordinación del profesorado del grupo
- Participación familiar
- Relaciones familia/escuela

En conclusión, en FUHEM consideramos que la acción tutorial debe facilitar que el alumnado desarrolle su autoconocimiento y una imagen ajustada de sí mismo, incorporando valores de solidaridad, tolerancia y participación democrática y que, por tanto, posea un conjunto de herramientas adecuado para entender el mundo en el que vive y pueda intervenir en él con seguridad y solvencia, mostrando un compromiso con su mejora. Esto sólo puede lograrse mediante el desarrollo de habilidades de comunicación en el seno de una interacción positiva dentro del grupo. No podemos extrapolar el desarrollo personal del individuo de su mismo proceso de socialización dentro del grupo de referencia. Por tanto, consideramos que los distintos ámbitos de la acción tutorial deben converger en el marco de una educación integral.

7. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención

7.1. Ámbito de aplicación

Según el Artículo 31 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril, el presente plan de convivencia será de aplicación en los siguientes ámbitos:

- 1) Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realice el alumnado contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realicen fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.
- 2) También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas del alumnado que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
- 3) En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la

obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4) En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

7.2. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

Según el Artículo 32 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril, las conductas contrarias a las normas de convivencia y sus medidas correctoras se clasificarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

1) Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el decreto vigente. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2) Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3) Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

7.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Según el Artículo 33 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril:

- 1) Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
- 2) Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el/la jefe/a de estudios o el/la directora/a, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con el alumnado, prevista en el plan de convivencia del centro.

7.4. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

Según el Artículo 34 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril:

- 1) Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor o tutora, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
 - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2) Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

7.5. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

Según el Artículo 35 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril:

1) Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los/las compañeros/as.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los/las compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
 - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- 2) Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
 - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - c) Cambio de grupo del alumno/a.
 - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
 - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
 - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un/a alumno/a de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
 - g) Expulsión definitiva del centro.

7.6. Inasistencia a clase

Según el Artículo 36 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril:

- a) La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesorado de la misma, por el/la tutor/a o por el/la jefe/a de estudios.
- b) Los procedimientos extraordinarios de evaluación para el alumnado que supere el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

7.7. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

Según el Artículo 37 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril:

Distribución de competencias:

- 1) Los miembros del equipo directivo y los/las profesores/as serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar el propio alumnado.
- 2) Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor/a que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor o tutora del grupo y al jefe o jefa de estudios.
- 3) En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El/la tutor/a y los/las profesores/as del alumno o alumna, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
 - b) El jefe o jefa de estudios y el/la director/a, oído el/la tutor/a, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
 - d) El director o directora del centro, oído el/la tutor/a, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.
- 4) La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director o la directora del centro.

7.8. Criterios generales para adoptar y aplicar medidas correctoras y medidas cautelares

Según los Artículos 38 y 39 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril:

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- 1) La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los/las alumnos/as de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar al alumnado en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

- 2) No se podrá privar a ningún/ninguna alumno/a de su derecho a la educación obligatoria.
- 3) En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
- 4) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
- 5) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el/la alumno/a realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
- 6) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- 7) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumnado creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- 8) Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad del alumno o alumna y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes **criterios generales:**

- 1) Las familias o tutores/as del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
- 2) El/la directora/a determinará el horario y otras condiciones en las que el alumnado temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
- 3) Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno o alumna que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
- 4) Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizando un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director o directora del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno o alumna que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

7.9. Circunstancias atenuantes y agravantes

Según el Artículo 40 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril:

- 1) Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
- 2) Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- 3) Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

7.10. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Según el artículo 41 del Capítulo IV del Título IV, del Decreto 32/2019, de 9 de abril:

- 1) Los alumnos o alumnas quedan obligados/as a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir las familias, o tutores/as del alumnado menores de edad sobre

los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, las familias o tutores/as asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

- 2) Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

8. Otras actuaciones para la gestión de la convivencia

En el Colegio Lourdes, se desarrollan distintas actuaciones que promueven la convivencia en el centro educativo. Estas actuaciones están encaminadas a trabajar la convivencia pacífica, la justicia social y la profundización de la democracia, a través de distintas metodologías y acciones participativas entre el alumnado y los demás miembros de la comunidad educativa.

8.1. Asamblea de aula

Las asambleas tienen un papel fundamental en nuestro Colegio. En la etapa de infantil, se hacen asambleas diariamente, en las que se realizan una serie de rutinas, se reflexiona sobre diversos temas y se comparte. La asamblea permite crear hábitos de escucha y respeto, que el alumnado desarrolle el lenguaje oral y en algunos casos se vayan abriendo al grupo. La asamblea constituye en sí misma, una metodología que ayuda a mejorar la convivencia.

8.2. Delegados/as de convivencia

Cada aula dispone de un delegado/a de convivencia cuya función fundamental es promover la mejora de la convivencia en el grupo y de esta forma, en el Colegio. Se muestra como una figura de apoyo y escucha. Entre sus funciones estará la de acompañar al alumnado que llega nuevo al colegio, promover la inclusión de todo el alumnado del aula, prestando especial atención a aquél que presente mayores dificultades; o mediar en conflictos.

8.2. Desayunos Diversos

Los Desayunos Diversos son un espacio de reflexión y encuentro para todo el profesorado y alumnado del colegio en un intento de fomentar en el centro el respeto de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género. A través de un espacio semanal en los recreos, el alumnado y profesorado interesado comparte un desayuno y se plantean temas relacionados con la diversidad de género y sexual integrando esta diversidad en la vida cotidiana del centro así como generando un momento de información, formación y participación como herramienta contra el acoso por homofobia y transfobia. Los Desayunos son un espacio de apoyo al alumnado LGTB, sensibilización y visibilización de las necesidades e inquietudes del colectivo impulsando el principio de la no discriminación e igualdad.

8.3. Equipo de Mediación escolar

Se trata de un equipo formado por docentes de todas las etapas educativas y alumnado, que ante una situación conflictiva valora si puede tratarse a través de una mediación, escucha las distintas versiones del problema, investiga el caso sin posicionarse a favor de una u otra parte, comparte soluciones y finalmente pacta un acuerdo consensuado que satisfaga, en la medida de lo posible, a las personas implicadas.

8.4. Grupo de feminista

Se trata de un espacio de reflexión y de trabajo conjunto, formado por docentes, PAS y familias. Desde este grupo se proponen acciones destinadas a visibilizar las consecuencias que el sistema patriarcal genera sobre las vidas y cuerpos de las mujeres de distintas clases sociales. El Grupo feminista del Lourdes forma parte a su vez, del Grupo Feminista de FUHEM (integrado por docentes y miembros del PAS de los tres centros de FUHEM además de trabajadoras del Área Ecosocial).

Desde una perspectiva de género, su objetivo es transitar hacia una sociedad más justa, en la que la mujer disfrute de los mismos derechos y libertades. Para ello, se trabaja a través de la denuncia de actitudes machistas y misóginas, la concienciación, la visibilización y el activismo.

8.5. Grupo de Refugiadx

El grupo de Refugiadx persigue la justicia social a través del acompañamiento y el desarrollo de iniciativas de apoyo a personas refugiadas. El grupo se conforma por alumnado y profesorado del colegio que, en colaboración con la AIAH (Asociación Internacional de Ayuda Humanitaria), diseñan y ejecutan diversas acciones para concienciar a la comunidad educativa acerca de la realidad de estas personas y construir redes de apoyo.

8.6. Huerto escolar

Iniciativa coordinada por el área ecosocial del Colegio que fomenta el huerto como recurso educativo en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Se desarrollan distintas tareas y actividades con el alumnado y las familias con el fin de integrar la perspectiva ambiental en el currículo y en la vida escolar del Colegio, siempre buscando un aprendizaje activo y cooperativo, y desde una perspectiva de innovación educativa y ambiental.

8.7. Programa Ecolourdes

Los *Ecolourdes* son alumnas y alumnos voluntarios a quienes les preocupan los problemas sociales y ambientales y quieren hacer algo para mejorar el entorno, organizando acciones y campañas que pretenden sensibilizar a la comunidad educativa. Son agentes positivos y activos de cambio.

8.8. Programa de Patios

Nuestro Colegio se caracteriza por ser un centro de escolarización preferente de alumnos y alumnas con Trastornos Generalizados del Desarrollo y con este proyecto intentamos dar respuesta a la amplia diversidad de necesidades que poseen tanto nuestros alumnos y alumnas con TGD como aquellos y aquellas con otras dificultades en el desarrollo de habilidades sociales que les limite la dinamización y el disfrute del tiempo de juego de los espacios no estructurados en los patios.

Las actividades se realizan durante el tiempo de recreo de lunes a viernes y pretenden fomentar la inclusión social de los participantes y su autonomía personal, desarrollar y adquirir habilidades sociales a

través del juego, estructurar espacios abiertos que dificultan su interacción con los iguales, ampliar su círculo de intereses y fomentar el aprendizaje de conductas adaptadas en diversas situaciones.

9. Plan de formación

9.1. Formación para profesorado y PAS

La planificación inicial de las propuestas de formación para cada curso escolar se especificarán en la PGA.

Sin perjuicio de lo anterior, a lo largo del curso, en el plan de formación se incluirán y se promoverá la participación en acciones formativas de interés que aparezcan posteriormente para la continua formación del personal docente y PAS.

9.2. Formación para el alumnado

- Formaciones impartidas a través de las sesiones de tutoría y actividades complementarias expuestas cada curso escolar en la PGA.
- Formaciones permanentes:
 - Equipo de Mediación:
 - Se realiza la formación en diferentes sesiones de carácter teórico (concepto de mediación, fases de la mediación, habilidades sociales) y carácter práctico (role-playing de mediaciones). Dichas sesiones de formación son impartidas a nivel interno (por los miembros del Equipo de Mediación y por el alumnado que forma parte).
 - Formación Ecolourdes:
 - Formaciones impartidas por las Coordinaciones Ecosociales del Centro a todos los miembros de Ecolourdes.

9.3. Formación para las familias

El Espacio Educativo Familiar es un proyecto resultado de un convenio de colaboración entre FUHEM y la Universidad Autónoma de Madrid, cuyos comienzos fueron en 2011.

Su objetivo es ofrecer un espacio de reflexión y apoyo psicoeducativo para las familias con la finalidad de promover una parentalidad positiva.

Las intervenciones llevadas a cabo responden, principalmente, a programas con un formato grupal. Una de las ventajas de este formato es que los participantes pueden compartir sus preocupaciones y encontrar soluciones, gracias a la colaboración de profesionales y familias, siempre encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas implicadas.

10. Seguimiento y evaluación del plan

Objetivo: 1.1.- Implementar la figura de los/las delegados/as de convivencia en los grupos.

Actuaciones	Temp.	Recursos	¿Qué se evalúa?	¿Quién evalúa?	¿Cómo se evalúa?	¿Cuándo se evalúa?
Presentación de la figura de delegado/a de convivencia en los grupos	1er trim.	Presentaciones con las funciones	Implicación del alumnado	Comisión de Convivencia	Reuniones que se establezcan	En Octubre
Elección del/de la delegado de convivencia	1er trim.	Actas de elección	Participación de alumnado	Tutorías	Nº de Votaciones y % de participación de alumnado	En Octubre
Reuniones trimestrales de la cámara de delegados/as de convivencia	Trimestral	Documentos informativos	Funcionamiento de la cámara de delegados	Comisión de Convivencia	Asistencia e implicación alumnado	Trimestral

Objetivo: 1.2.- Informar y trabajar junto a las familias el clima de convivencia tanto a nivel de grupo como de centro.

Actuaciones	Temp.	Recursos	¿Qué se evalúa?	¿Quién evalúa?	¿Cómo se evalúa?	¿Cuándo se evalúa?
Trasladar la información sobre los aspectos de la convivencia en el grupo y el colegio en las reuniones propuestas.	2 veces durante el curso	Presentaciones.	Clima de convivencia	Tutores	Cuestionario de información sobre convivencia	Anualmente
Recoger las sugerencias y propuestas de mejora de la convivencia por parte de las familias		Actas de las reuniones	Participación de alumnado y familias en el centro	Jefes/as de estudios Coordinadores/as de ciclo	Registro de propuestas para la convivencia	

Objetivo: 1.3.- Trabajar sobre el clima de convivencia en el centro con el PAS y el personal de servicios complementarios.

Actuaciones	Temp.	Recursos	¿Qué se evalúa?	¿Quién evalúa?	¿Cómo se evalúa?	¿Cuándo se evalúa?
Reuniones para trasladar y recoger información y propuestas de mejora	Anual	Presentaciones	Implicación y participación de las familias/ alumnado y docentes	Responsables implicados de cada área	Registros y actas de reuniones	Anualmente
Formaciones específicas para el personal de servicios complementarios		Actas de las reuniones		Gerencia del Centro		

Objetivo: 2.1.- Promover, planificar y realizar actividades y acciones que fomenten actitudes de interdependencia positiva.

Actuaciones	Temp.	Recursos	¿Qué se evalúa?	¿Quién evalúa?	¿Cómo se evalúa?	¿Cuándo se evalúa?



Realización de talleres-charlas y participación en acciones sobre ecofeminismo, codependencia, cooperación, respeto, tolerancia, cuidado de personas y espacios, mejoras de los espacios del colegio, etc.	Todo el curso	Entidades y agentes externos Tiempos y espacios para su planificación	Clima de convivencia Estado de la cuestión en temas: Ecosociales, feminismo y cuidados	Comisión de convivencia. Tutores/as. Departamento de orientación.	Con encuestas de google forms Valoraciones de claustro, familias, alumnado y demás Comunidad Educativa	Al finalizar las acciones formativas.
--	---------------	--	---	---	---	---------------------------------------

Objetivo: 3.1.- Realizar formaciones para el profesorado y alumnado sobre gestión emocional.

<i>Actuaciones</i>	<i>Temp.</i>	<i>Recursos</i>	<i>¿Qué se evalúa?</i>	<i>¿Quién evalúa?</i>	<i>¿Cómo se evalúa?</i>	<i>¿Cuándo se evalúa?</i>
Dinámicas grupales de expresión emocional Actividades de cuidado por ciclos para desarrollo de gestión emocional	2 sesiones al trimestre	Lugar de reuniones Formadores en inteligencia emocional	Competencia emocional. Inteligencia emocional y resolución de conflictos.	Departamento de Orientación Comisión de convivencia Tutores/as	Instrumentos de recogida. Google forms Observación directa	Finalizar las formaciones. 2 sesiones al trimestre.

Objetivo: 3.2.- Realizar actividades referentes a la diversidad funcional (inclusión social, diversidad sexual).

<i>Actuaciones</i>	<i>Temp.</i>	<i>Recursos</i>	<i>¿Qué se evalúa?</i>	<i>¿Quién evalúa?</i>	<i>¿Cómo se evalúa?</i>	<i>¿Cuándo se evalúa?</i>
Fomento de los valores de las aulas TEA y charlas de sus miembros. Actividades conjuntas de Desayunos diversos.	Trimestral Semanal	Espacio de reuniones y medios audiovisuales Espacio de recreos Profesores y Orientadoras	Inclusión social Apoyo a la diversidad funcional Apoyo y acompañamiento a la diversidad sexual.	Departamento de orientación Profesorado implicado	Jornadas explicativas a otras etapas educativas Asistencia a Desayunos Diversos	Finalización de las jornadas

Objetivo: 3.3.- Potenciar el Espacio Educativo familiar donde se aborde, entre otros aspectos, herramientas de gestión emocional y convivencia

<i>Actuaciones</i>	<i>Temp.</i>	<i>Recursos</i>	<i>¿Qué se evalúa?</i>	<i>¿Quién evalúa?</i>	<i>¿Cómo se evalúa?</i>	<i>¿Cuándo se evalúa?</i>
Talleres de gestión emocional para familias de la comunidad FUHEM. Dinámicas grupales con expertos en materia de convivencia familiar y	Trimestral	Sala de reuniones Ponentes externos	Clima familiar y emocional Afianzamiento del Espacio Educativo Familiar	Área educativa Departamento de Orientación	Observación directa Test psicoemocional	Al finalizar las actividades



escolar.						
Objetivo: 4.1.- Construir normas consensuadas, coherentes y concretas, así como consecuencias basadas en prácticas restaurativas						
Actuaciones	Temp.	Recursos	¿Qué se evalúa?	¿Quién evalúa?	¿Cómo se evalúa?	¿Cuándo se evalúa?
Reflexionar, debatir y establecer las normas de clase con cada grupo y las consecuencias	Inicio curso	Acta de los acuerdos alcanzados	Organización y convivencia de grupos	Tutor/a del grupo	Producto final de normas realizadas de forma cooperativa	Octubre
Objetivo: 4.2.- Realizar talleres y actividades para la mejora del clima de convivencia en los grupos						
Actuaciones	Temp.	Recursos	¿Qué se evalúa?	¿Quién evalúa?	¿Cómo se evalúa?	¿Cuándo se evalúa?
Programa de patios para la mejora de la convivencia. Diseño de actividades cooperativas en las tutorías para fomentar cohesión grupal en espacios de recreos	Todo el curso	Programación realizada de Programa de Patios	Mejora del clima de convivencia Cohesión grupal. Resolución de conflictos	Tutoría Orientadora Integrador/a Social Delegados/as de clase Ecolourdes	Observación directa Rúbricas del programa	Reuniones de Departamento Orientación Reuniones de nivel y etapa
Objetivo: 5.1.- Diseñar e implementar acciones específicas en los Planes de Acción Tutorial						
Actuaciones	Temp.	Recursos	¿Qué se evalúa?	¿Quién evalúa?	¿Cómo se evalúa?	¿Cuándo se evalúa?
Realizar dinámicas grupales que fomenten la convivencia Realizar actividades de resolución de conflictos en hora de tutoría Dinámicas de respeto a las distintas diversidades (funcional/ sexual/ social) Semana de la sexualidad	Horario de tutoría	Tecnológicos Plan Acción Tutorial	Resolución de conflictos Estilos de comunicación asertivos Diversidad e inclusión social	Tutor/a de cada clase	Observación en aula Valoración del clima de convivencia a través del equipo de mediación	Al final de las sesiones que se implementen Al menos una vez durante el curso

11. Plan de difusión

El presente Plan de convivencia será difundido por el equipo directivo a toda la comunidad educativa a través de los siguientes procedimientos:

- Se presentará en reuniones presenciales y/o telemáticas con profesorado (etapas y/o claustro), alumnado (tutorías y cámaras de delegados/as), PAS (reunión con responsables) y familias (reuniones de familias y con familias delegadas de los grupos).
- Se publicará en la web del colegio una vez aprobado en Consejo Escolar.

- Se difundirá a través de las redes sociales del Colegio tras su aprobación.
- Se informará de la puesta en funcionamiento del nuevo documento en la revista "Participando" del Colegio.

Además, se establecerán los siguientes procedimientos específicos:

Destinatarios	Acciones	Fechas
Profesorado y PAS	- Presentación del plan para recoger propuestas de modificación previas a su aprobación.	Abril 2021
Alumnado - Cámara de delegados/as de aula. - Alumnado de cada grupo.	- Presentación del plan para recoger propuestas de modificación previas a su aprobación. - Presentación del documento en las tutorías.	Mayo 2021 Mayo 2021
Familias - Familias delegadas. - AFA. - Totalidad de las familias.	- Presentación del plan para recoger propuestas de modificación previas a su aprobación. - Presentación del plan para recoger propuestas de modificación previas a su aprobación. - Informar y presentar el nuevo plan de convivencia a través de los cauces de difusión establecidos para ello.	Mayo 2021 Mayo 2021 Mayo 2021
Consejo Escolar	- Aprobación del documento.	Mayo / Junio 2021
Toda la Comunidad Educativa	- Colgar el nuevo Plan de Convivencia en la web del centro.	Mayo / Junio 2021

12. Reflexión final

La elaboración de este documento ha sido un largo recorrido realizado conjuntamente por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa con el objetivo de continuar mejorando la convivencia en nuestro centro educativo. Desde que se comenzó su elaboración, sin duda, pensamos que el nuevo Plan de Convivencia comenzó a contribuir a su consecución y su aplicación siempre velará porque así sea.

1. ANEXO I

Modificación del plan de convivencia para aplicación del Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

“El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo, y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo de centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia”.

Según lo anteriormente expuesto se propone la modificación del plan de convivencia en el apartado 7, Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención, para incluir en él, un único punto:

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos y alumnas en el centro durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo, y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. En la etapa de Bachillerato podrá utilizarse siempre que esté expresamente previsto en la programación de la asignatura con fines didácticos y el docente lo indique.